JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320210107800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado resuelve:

De las excepciones de fondo propuestas por el apoderado judicial del demandado Carlos Enrique Silva Torres, **fíjese** en el listado del artículo 110 del C. G. P., en concordancia con el canon 370 ibídem. Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias la Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese (2),

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 045 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 15 de marzo de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria